LICITACIÓN PRIVADA CONTRATO SG 797

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SUBESTACIÓN COLONIA ELIA PARA PRESTADORES ARGENTINOS"

CIRCULAR Nº 2

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, ante consultas realizadas por algunos de los Oferentes interesados, informa que se ha dispuesto realizar la siguiente MODIFICACIÓN y ACLARACIÓN al Pliego correspondiente al llamado de referencia:

ACLARACIÓN N° 1:

Consulta: Sobre el transporte del personal: ¿Hay que trasladar al empleado, ya que en esta licitación se solicita un solo empleado a afectar el servicio?

Respuesta: Se confirma que, conforme a lo establecido en el apartado **C.2.I. – Personal** de las Especificaciones Técnicas, el transporte del personal afectado a la prestación del servicio desde su lugar de residencia hasta el predio de la CTM, y viceversa, será responsabilidad exclusiva del Contratista.

MODIFICACIÓN N° 1:

Consulta: ¿Qué convenio colectivo de Trabajo se aplicará?

Respuesta: Se remplaza el apartado **B.1.X. FORMA DE COTIZAR** por el siguiente contenido**:**

"Se reemplaza el apartado B.2.II.7 de las CALG por el siguiente:

La cotización se efectuará en pesos o dólares estadounidenses, en la planilla de cotización adjunta, indicando precios mensuales y precios por los treinta y seis (36) meses.

Se deberá cotizar también, para referencia, el precio de una hora/hombre adicional para la eventual realización de tareas similares a las del contrato.

Es necesario respetar como piso mínimo de cotización los valores que surgen del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 vigente al momento de la fecha de apertura de Ofertas.

Los Oferentes deberán utilizar exclusivamente la PLANILLA DE COTIZACIÓN, que se adjunta (D.3) ANEXOS.

El IVA y todo otro impuesto que corresponda, deberá estar desglosado en la cotización.

Para la comparación de Ofertas no se considerará el IVA.

Sede Buenos Aires: Leandro Alem 449 Tel: +54 11 5554 3400 - Oficina Montevideo: Convención 1343 Tel: +598 2902 0085 AP
Complejo Hidroeléctrico Salto Grande: Tel +54 345 4216612 (Argentina) y +598 473 27777 (Uruguay) www.saltogrande.org

El precio cotizado en la Oferta será considerado remunerativo e incluirá dentro del precio presupuestado (sin que esta enumeración resulte taxativa) todos los gastos de explotación y mantenimiento del trabajo que realice el Adjudicatario, incluyendo insumos, materiales mano de obra, equipos, su provisión y reparación y/o mantenimiento en general, gastos de traslado, fletes, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias y demás obligaciones impuestas por las leyes nacionales, provinciales y/o municipales en materia impositiva, mejoras o tasas de servicios, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente, conviniendo que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo, salvo la fórmula de ajuste prevista según Pliego.

Asimismo, el Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sea imprescindibles ejecutar o proveer para que el servicio resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.

Deberá tomar particularmente en consideración el riesgo empresario asociado en virtud del servicio a prestar y la extensión del contrato a suscribir.

El incumplimiento de este requisito, suscripto por Representante Legal autorizado, es causal de inadmisibilidad de la Oferta presentada.”

MODIFICACIÓN N° 2:

Se remplaza el apartado **C.2.DESCRIPICIÓN DEL SERVICIO, C.2.I. PERSONAL, NORMATIVA LABORAL (pág. 66)** por el siguiente contenido**:**

“Será responsabilidad del Contratista el estricto cumplimiento de la legislación laboral, social y previsional. La C.T.M. de Salto Grande podrá practicar las inspecciones que estime convenientes a fin de verificarlo y podrá retener de los montos contractuales las sumas correspondientes en caso de demora en el pago de salarios o cargas sociales a los empleados u organismos recaudadores.

El personal afectado a la prestación del servicio deberá estar comprendido bajo el régimen laboral que corresponda, debiendo respetarse, como mínimo, las condiciones salariales y demás disposiciones aplicables establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) N.º 130/75, vigente a la fecha de apertura de Ofertas.

El Oferente deberá indicar en la oferta bajo qué régimen de trabajo se desempeñará el personal afectado al servicio y la categoría de cada empleado deberá ser acorde a las tareas a realizar (Punto 8. Documentación a presentar en la Oferta de las Condiciones del Servicio).”

Salto Grande, 17 de noviembre de 2026.

ARQ. MARTÍN MOYANO
Gerencia de Gestión de Recursos
C.T.M. Salto Grande

Sede Buenos Aires: Leandro Alem 449 Tel: +54 11 5554 3400 - Oficina Montevideo: Convención 1343 Tel: +598 2902 0085 AP
Complejo Hidroeléctrico Salto Grande: Tel +54 345 4216612 (Argentina) y +598 473 27777 (Uruguay) www.saltogrande.org